



Municipio de Palmira
Ventanilla Única - Correspondencia Externa
Fecha y Hora : 2025-06-09 12:17:18
Enviado por : efigueroav
Radicado a : Anabeiba Echeverry Caicedo Nro. Folios : 2 Nro. Anexos :
*** 20250333492 ***

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN

TRD-140.1.03.02.00000001.4.2025000115

RESOLUCIÓN TRD-140.1.03.02.00000001.4.2025000115 (09 DE JUNIO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CAUSADAS POR EL MES DE MAYO DE 2025”

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 220, 223 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Palmira, Acuerdo 071 del 2010, compilado en el Decreto 313 de 2023 y demás normas procedentes y concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia del Municipio de Palmira, a través de correo electrónico institucional del 09/01/2025, informó el nuevo contrato MP-0002-2025 con fecha de firma en SECOP el 09 de enero de 2025, que tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ERP V6 VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, con el proveedor contratista INTEGRAL V6 S.A.S. con NIT:901337523.

Que aunado a ello, se comunicó la contingencia por cambio del sistema y adopción del nuevo sistema tecnológico con contrato MP-0002-2025 mediante Circular N.104.1.08.02.00000001.5.2025000002 del 09/01/2025 suscrita por el Director de Tecnología, Innovación y Ciencia, advirtiendo que *“A partir de la fecha, todas las operaciones tecnológicas y de gestión administrativa se registrarán bajo el nuevo contrato MP-0002-2025, firmado el día 9 de enero de 2025 y publicado en la plataforma SECOP. (...) Esta implementación tiene como finalidad optimizar los procesos internos y garantizar una mayor eficiencia en la gestión institucional a través del uso de tecnologías de última generación e interoperabilidad entre las mismas. (...) Es posible que se presenten dificultades en el acceso y el cargue de información mientras el sistema alcanza su operatividad plena.”* lo cual ha dificultado el acceso de los contribuyentes para el diligenciamiento y la presentación de las Declaraciones privadas ante el Municipio de Palmira.

Que por medio de la Resolución No.2024-140.13.3.285 del 10/12/2024, se estableció el calendario tributario para los impuestos municipales vigencia 2025, señalando en su artículo séptimo las fechas de declaración y pago de las retenciones y autorretenciones en la fuente del impuesto de industria y comercio, entre estos las causadas por el periodo 05 mayo-2025, cuyos vencimientos inician el día de hoy 09 de junio de 2025.

Que no obstante, los contribuyentes, han informado errores e intermitencias en la plataforma de diligenciamiento y presentación de las Declaraciones privadas ante el Municipio de Palmira, debido al cambio y adopción del nuevo sistema tecnológico del municipio, por lo que para garantizar el cumplimiento oportuno

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN

de la obligación tributaria, resulta pertinente en virtud de la contingencia ampliar el plazo de presentación y pago de las retenciones y autorretenciones en la fuente del impuesto de industria y comercio, periodo gravable 05 mayo-2025.

Que el artículo 1.12 del Acuerdo 038 de 2017 adicionado al Estatuto Tributario Municipal y compilado en el artículo 183-1 del Decreto 313 de 2023, establece los principios para imponer sanciones, indicando que *"se deberán imponer teniendo en cuenta los principios de legalidad, lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad. El principio de favorabilidad aplicará para el régimen sancionatorio tributario, aun cuando la ley permisiva o favorable sea posterior."*

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Hacienda Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: con ocasión a la contingencia técnica por cambio y adopción del nuevo sistema tecnológico **MODIFICAR** el artículo séptimo de la Resolución No.2024-140.13.3.285 del 10 de diciembre de 2024 y **AMPLIAR** el plazo de presentación y pago de las Declaraciones privadas de las retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio del periodo gravable 05 mayo-2025, estableciendo como vencimiento el 27 DE JUNIO DE 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Se aclara que las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.2024-140.13.3.285 del 10 de diciembre de 2024, que no sean modificados por esta resolución seguirán vigentes en su totalidad.

Dada en Palmira Valle, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
Secretaría de Hacienda Municipal.

Redactor y Transcriptor: Elia Lizeth Díaz Hincapié – Profesional Universitario 
Revisó: Alexander González Garzón – Profesional Especializado 
Aprobó: Anabeiba Echeverry Caicedo – Subsecretaria de Ingresos y Tesorería 